



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 363-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Mayo del 2015

### VISTO:

El Expediente N° 2014-130-CI, de fecha 06.11.2014; Informe N° 33-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 15.04.2015; Oficio N° 0162-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 16.04.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, en el Expediente N° 2014-130-CI, que contiene el Auto que declara consentida la Sentencia, declarando fundada la solicitud, autorizando el cambio y adición de nombre de pila de la demandante consignado como Orfelina Surco Condori, debiendo quedar en adelante como Alina Flor Surco Condori;

Que, en contra de la referida sentencia no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, habiendo precluido el plazo para hacerlo de manera inexorable, consiguientemente el Acto Procesal resolutivo ha sido consentido, por lo que a efecto de dar seguridad jurídica a la parte solicitante y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123° del Código Procesal Civil;

Que, con Oficio N° 0162-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en atención al Informe N° 33-2015-OASA/VPAC/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, la Srta. Alina Flor Surco Condori, estudiante de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita rectificación de nombres en el Sistema Académico, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia N° 090-2014, de fecha 16.10.2014;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 268-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la rectificación de nombres patronímicos de la estudiante Orfelina Surco Condori, por mandato judicial, disponiéndose la modificación de los referidos datos en la base de datos de la Universidad, debiendo consignarse en adelante como ALINA FLOR SURCO CONDORI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPAC  
VPI  
OASA  
DCI (Copias)  
OTRI (Copias)  
ARCHIVO